

RESOLUCIÓN Nº: 2918/23.-

Ramallo, 30 de Marzo de 2023

VISTO:

Los casos de dengue, que afectan a nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que el dengue es una epidemia silenciosa, que requiere ser prevenido;

Que, el Ministerio de Salud de la Nación comunica en el boletín epidemiológico que hay 13 provincias afectadas, 8 mil casos en la últimas 4 semanas, promediando dos mil por semana. Hubo 9388 casos en lo que va del año 2023 y más de 8.400 son autóctonos;

Que, de acuerdo con la O.M.S. el dengue es una infección vírica transmitida por la picadura de las hembras infectadas del mosquito del género *Aedes Aegypti* (Shutterstock). Hay cuatro serotipos del virus del dengue (DEN1, DEN2, DEN3, DEN4). Se presenta en climas tropicales y subtropicales de todo el planeta sobre todo en zonas urbanas y semi-urbanas;

Que la fumigación no es suficiente para la eliminación del dengue. En 2021 se aprobó y recomendó una vacuna que sirve para prevenir la enfermedad, la hospitalización y el dengue grave en niños de 9 a 16 años que tengan análisis de laboratorio de una infección previa por dengue y que vivan en zonas endémicas;

Que algunas acciones para disminuir o erradicarlo sería: eliminar todos los recipientes en desuso que pueda acumular agua, cambiar el agua de bebederos de animales, rellenar los floreros y porta masetas con arena húmeda, tener los patios desmalezados, limpiar canaletas y desagües de los techos, tapar piletas, usar repelente siguiendo las recomendaciones del envase, etc.

Que los síntomas del dengue son: Fiebre acompañada de dolor atrás de los ojos, muscular y de articulaciones, náuseas y vómitos, cansancio intenso, aparición de manchas en la piel, picazón y/o sangrado de nariz y encías. Personas con "síntomas" serían consideradas positivas. Se deberá acudir al médico para recibir tratamiento adecuado. No automedicarse;

Que la forma de contener o disminuir la cantidad de mosquitos tiene que ver con la activación comunitaria y sobre todo el Estado comunicando, acompañando, fortaleciendo y facilitando la participación social puerta adentro del ámbito privado, ya que es un mosquito de vuelo corto y el ordenamiento socio-ambiental es un componente esencial;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adhiérase a las recomendaciones del Biólogo del Conicet Nicolás Schweigmann, que argumenta que para prevenir el dengue se debe trabajar integralmente y de manera permanente con un programa y una campaña que es a corto plazo.-

ARTÍCULO 2º) Requierase al D.E.M. y al Hospital José María Gomendio que continúen con las campañas educativas en los medios de comunicación y en los diferentes efectores de salud del partido de Ramallo destinadas a la concientización sobre la consistencia de la enfermedad, los síntomas y su prevención.-

ARTÍCULO 3º) Recordar que es responsabilidad de la Comunidad, la eliminación de todos los recipientes que acumulen agua en sus casas y en los alrededores, porque entre todos prevenimos el dengue.-

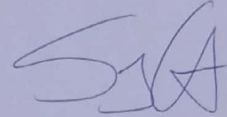
ARTÍCULO 4º) Enviar copia al Hospital José María Gomendio, al Director de Promoción de la Salud, al Subsecretario de Educación, a la Inspectora distrital y medios de comunicación local.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2023.



JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE